



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 084 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 MAR 2024

**VISTO:** El Informe N° 067-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 3075217 y Reg. Exp. N° 2244356, el Informe N° 027-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado (TUO) fue aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5 del TUO de la Ley N° 27806, dispone que la entidad pública debe identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus modificatorias, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; asimismo, el artículo 4 del citado Reglamento dispone que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 27806 señala que el funcionario responsable del Portal de Transparencia se encuentra obligado a elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 25 de la Ley; y, mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él, la fecha de la última actualización;

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS-DGTAIPD se aprobó el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, que establece las disposiciones para la adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, los numerales 5.1 y 5.2 del citado lineamiento, señalan que corresponde al titular de la entidad pública designar al funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), a quien le corresponde implementar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar (PTE). La implementación del PTE incluye la elaboración a la que se hace mención en el Reglamento de la Ley N° 27806, mientras que la actualización del PTE, implica el registro y actualización oportuna de información





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 084 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 MAR 2024

en el PTE;

Que, asimismo, el numeral 6.3. del lineamiento, menciona que el titular de la entidad pública designa al FRPTE, designación que puede ser a un cargo o a una persona específica. La resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en un lugar visible del portal institucional y cada sede administrativa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 490-2019/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 19 de setiembre del 2019, se designó al Ing. César Jorge Altamirano Flores como responsable de la actualización y mantenimiento del portal electrónico del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 067-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, que contiene el Informe N° 027-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial propone la actualización de la Resolución Ejecutiva Regional N° 490-2019/GOB.REG-HVCA/GR, por tanto se designe al Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Huancavelica; por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** al Ing. Marco Boris López Romero – Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como Funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO 2°.-** El Funcionario responsable del Portal de Transparencia deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las responsabilidades y disposiciones contenidas en el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Huancavelica deberán, bajo responsabilidad, facilitar la documentación e información solicitada por el funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar.

**ARTÍCULO 4°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 490-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

No. 084 -2024/GOB.REG-HVCA/GR  
Huancavelica, 27 MAR 2024

2019/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 19 de setiembre del 2019.

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR** la presente a los órganos competentes el Gobierno Regional de Huancavelica, a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el Portal Institucional y en el Diario Oficial El Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Suturnya Quispe De La Cruz*  
Suturnya Quispe De La Cruz  
GOBERNADORA (e)



DOCQ/cgme